

Acuerdo N.º 33

42

(De 28 de junio de 1926)

Por el cual se vota una partida para atender a la construcción de una obra.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales.

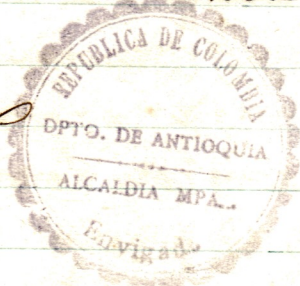
Decretó:

Art. 1.º Vótase la suma hasta de mil pesos (\$1000) para atender a la construcción y reparación de algunas calles del Municipio, tomados del mayor producto de las Rentas.

Art. 2.º Queda así reformado el art. 3.º, del Dpto. de Obras Públicas, del Acuerdo N.º 4 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual vigencia.

Art. 3.º Este Acuerdo regirá desde su sanción. = Dado en Envigado, a 28 de junio de 1926, después de sufrir dos debates verificados en distintos días = El Presidente, Pedro Pablo González = El Secretario, Eduardo Escobar E. = Alcalde Municipal = Envigado, 30 junio de 1926 = Publíquese y ejértese = J. M. J. L. V. = Mauro Poma, sínd. = Este Acuerdo se publicó por bando el 1.º de julio de 1926, día de empuje = Poma, sínd."

Escopins



Julio 1.º de 1926.

Mauro Poma, sínd.

Recibido el 12 de Julio de 1926.

El Jefe de la Sección 14,

Pedro B. Bimienta C.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellin, 16 de Julio de 1926.

APROBADO

El Secretario de Gobierno.

Ricardo Simón Barilla

Joberto García

Barbosa B. Benito